

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.231/2025

Arica, 22 de abril de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio DGPB N°20/2025; AB VAF N°129/2025, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de 05 de marzo de 2024 y el Decreto Exento RA N°335/165/2024 de 1 de abril de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se realiza solicitud mediante oficio DGPB N°20/2025 de fecha 14 de enero de 2025, por la emisión de una Resolución de pago por concepto de Capacitación de Formación de Guardia de Seguridad.

En la mencionada carta conductora se informa que dicha capacitación consta de un total de 90 horas de instrucción, realizadas entre el 27 de noviembre de 2024 y el 10 de diciembre del mismo año.

2.- Que, dicho cobro realizado por la OTEC es bajo la modalidad de costo empresa, debido a que dos funcionarias no cumplieron con la asistencia requerida y no completaron el curso en su totalidad, razón por la cual el gasto no puede ser cubierto por SENCE bajo el concepto de costos de capacitación, ni ser cubierto por la OTIC, debido al término del contrato.

3.- Que se tiene presente el informe del abogado VAF de esta Vicerrectoría consignado en oficio AB VAF N°129/2025 de fecha 19 de marzo de 2025. En síntesis menciona que:

- a) Analizados los antecedentes proporcionados por la Directora de Gestión de Personas y Bienestar, mediante lo cual solicita autorización excepcional para emitir una Resolución Exenta VAF que apruebe el pago de la factura N°2073 de fecha 09 de enero de 2025, emitida por Sínecio Leal Carrasco, OTEC Capacitación E.I.R.L., por un monto total exento de \$756.000, correspondiente a la Capacitación "Formación de Guardia de Seguridad" realizadas entre el 27 de noviembre y el 10 de diciembre de 2024.
- b) De acuerdo a lo anterior se desprende que la mencionada OTEC está realizando el cobro bajo la modalidad de costo empresa debido a que dos funcionarias no cumplieron con la asistencia requerida y no completaron el curso en su totalidad, razón por la cual este gasto no pudo ser cubierto por SENCE ni por la OTIC, debido al término de contrato correspondiente.

22.04.2025

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

- c) Por lo tanto en la medida que se encuentren recepcionados conforme los referidos servicios por parte de la Universidad, resulta procedente el pago requerido lo que tiene por objeto que no se produzca el enriquecimiento sin causa por parte de la Administración. En este sentido en los antecedentes presentados consta el envío de la factura correspondiente por parte del proveedor y la entrega de los servicios requeridos.
- d) En conclusión se estima pertinente acceder a lo solicitado y en definitiva instruir la emisión de la Resolución Exenta que apruebe el pago al proveedor Sinecio Leal Carrasco, OTEC Capacitación E.I.R.L. RUT 76.086.323-8, por el monto de \$756.000.-, según factura electrónica N°2073 emitida el 09 de enero de 2025.-

4.- Que, conforme lo anteriormente expuesto, resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **Apruébese** pago a Sinecio Leal Carrasco, OTEC Capacitación E.I.R.L. RUT 76.086.323-8, por un total de \$756.000.- (setecientos cincuenta y seis mil pesos), por concepto de curso de formación de Guardias de seguridad, el cual debe efectuarse según el siguiente detalle:

Titular: SINECIO LEAL CARRASCO OTEC CAPACITACION EIRL

RUT: 76.086.323-8

Banco: BCI

Cuenta Corriente N°: [REDACTED]

Correo Electrónico: cechotecfinanzas@gmail.com

2. **Impútese** el gasto con cargo al centro de costo 936 Fondo de Capacitación SENCE Item 1021204 Servicios Varios.-
3. **Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario
de la Universidad de Tarapacá



JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector (s)
Vicerrectoría de Administración y
Finanzas